

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 24661** *Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., por la que se publica la Adenda por la que se prorroga y modifica el Convenio con la Diputación Provincial de Granada, para la ejecución y financiación de las obras de «Acondicionamiento del camino de servicio de El Turro a Cacín para transformación de camino de servicio a carretera provincial, en Cacín y El Turro (Granada)» y de «Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda modificativa mediante la que se acuerda prorrogar y modificar el convenio suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021 entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y la Diputación Provincial de Granada para la ejecución y financiación de las obras de «Acondicionamiento del camino de servicio de El Turro a Cacín para transformación de camino de servicio a carretera provincial. TT.MM. Cacín y El Turro (Granada)» y de «Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, otorgada el 21 de noviembre de 2023, que se anexa a esta resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2023.—El Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., Joaquín Páez Landa.

#### ANEXO

**Adenda modificativa mediante la que se acuerda prorrogar y modificar el convenio suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021 entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y la Diputación Provincial de Granada para la ejecución y financiación de las obras de «Acondicionamiento del camino de servicio de El Turro a Cacín para transformación de camino de servicio a carretera provincial. TT.MM. Cacín y El Turro (Granada)» y de «Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir»**

#### REUNIDOS

De una parte, el don Joaquín Páez Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, don Francisco Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, designado mediante acuerdo en sesión plenaria de dicha entidad con fecha 13 de julio de 2023, en nombre y representación de la citada corporación local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda modificativa del convenio suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021 y, a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de noviembre de 2021, se firmó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., y la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la cooperación en el proyecto «Camino de servicio de El Turro a Cacín. Acondicionamiento para transformación de camino de servicio a carretera provincial. TT.MM. Cacín y El Turro (Granada)» Clave: GR(DT)-5619, y en el proyecto «Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 que conecta las carreteras A-4075 con la GR-3402 en los TT. MM. de Chauchina y Santa Fé (Granada).

Segundo.

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima del convenio y reunida la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, se ha consensuado por ambas partes en primer lugar, la prórroga del convenio por un periodo adicional al inicialmente pactado de dos años y en segundo lugar, la incorporación de nuevas atribuciones a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Por cuanto antecede, las partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio, acuerdan, por unanimidad, la modificación del contenido del convenio, mediante la suscripción de la presente adenda, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de la presente adenda es la modificación y prórroga del convenio de fecha 22 de noviembre de 2021 suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A., y de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para la cooperación en el proyecto «Camino de servicio de El Turro a Cacín. Acondicionamiento para transformación de camino de servicio a carretera provincial. TT.MM. Cacín y El Turro (Granada)» Clave: GR(DT)-5619, y en el proyecto «Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 que conecta las carreteras A-4075 con la GR-3402 en los TT. MM. de Chauchina y Santa Fé (Granada), consistente en la ampliación de la duración inicial del mismo por un periodo adicional de dos años y el otorgamiento de nuevas atribuciones a la Comisión de Seguimiento, permaneciendo invariable el resto del clausulado.

Segunda.

Se modifica la cláusula sexta, mediante la incorporación de un tercer párrafo con la siguiente dicción literal:

«...Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo, sirviendo, al tiempo, como vía de información entre las partes. Además, las partes, podrán modificar el calendario de pagos y también promover y aprobar posibles reajustes de las anualidades de pagos establecidas (en función de la evolución de

la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio), siempre que estos no supongan un incremento económico de las aportaciones globales, ni del plazo del mismo.»

Tercera.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula novena del convenio, se acuerda prorrogar el convenio por un periodo adicional de dos años al inicialmente previsto.

Cuarta.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 22 de noviembre de 2021.

Quinta.

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad se firma digitalmente, en triplicado ejemplar.–Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., Joaquín Páez Landa.–Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, Francisco Rodríguez Guerrero.